

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA ASISTENCIA AL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE ALMAGRO 2013

La Presidencia de la Corporación Provincial, con fecha 14 de mayo de 2013, ha aprobado las bases y la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para asistencia al Festival Internacional de Teatro Clásico de Almagro, cuyo texto se inserta a continuación:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA ASISTENCIA AL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE ALMAGRO 2013

Los Ayuntamientos de la provincia organizan cada vez mayor número de actividades que hacen necesario regular la concesión de ayudas por parte de la Administración Provincial al objeto de conseguir una mayor eficacia y control. Entre esas actividades se encuentra la de fomento de la asistencia al Festival Internacional de Teatro Clásico de Almagro.

La Diputación Provincial de Ciudad Real colabora con los Ayuntamientos mediante la convocatoria anual de estas subvenciones económicas que se hacen públicas en el marco de lo dispuesto en el Reglamento Regulator del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación de Ciudad Real de fecha 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia número 32, de 15 de marzo de 2006), y que habrán de regirse por las bases que seguidamente se detallan:

Bases:

1.-Objeto y finalidad de la convocatoria.

Por la presente se convocan subvenciones para la concesión de ayudas con destino a la adquisición de entradas para la asistencia colectiva al Festival Internacional de Teatro Clásico de Almagro, organizadas por los Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Reglamento Regulator del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal y se efectúa por el procedimiento de concurrencia competitiva.

2.-Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria los ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria.

3.-Aplicación presupuestaria.

La financiación de las ayudas se hará con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria 29702 94200 462 del Estado de Gastos del Presupuesto de la Diputación especialmente destinadas a subvencionar este tipo de actividades, con un presupuesto global para esta convocatoria de 17.800 euros.

4.-Cuantía de las ayudas.

Se establece una subvención de 5 euros por entrada adquirida. Las cuantías máximas a recibir serán las siguientes:

A.-Ayuntamientos de localidades menores de 5.000 habitantes.

Para 200 entradas: 1.000 euros.

B.-Ayuntamientos de localidades mayores de 5.000 habitantes.

Para 300 entradas: 1.500 euros.

La cantidad total de entradas adquiridas, que refleje el comprobante de compra, será tenida en cuenta con los límites máximos anteriores.

El importe de la subvención por entrada será único, independientemente de los diferentes precios pagados en taquilla.

5.-Gastos objeto de la subvención.

Podrán ser objeto de subvención todos los gastos necesarios para el objeto y finalidad de la convocatoria.

No serán subvencionables las inversiones y los gastos de material inventariable, los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los tributos y los gastos de procedimientos judiciales.

6.-Solicitudes, documentación y presentación.

1. En el marco de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2007, de 21 de junio (LAECSP), en su apartado 7, para ser admitido a participar en la convocatoria, el Ayuntamiento deberá estar dado de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Diputación Provincial "Comparece". Si no estuviera dado de alta, con carácter previo a la presentación de la solicitud se deberá remitir debidamente cumplimentado el modelo de solicitud de alta que se acompaña como anexo I a esta convocatoria. Si el Ayuntamiento ya estuviera dado de alta en la plataforma no se presentará ese anexo.

2.-Las solicitudes derivadas de esta convocatoria se habrán de presentar únicamente por vía telemática, siguiendo el procedimiento previsto en el anexo II. En caso contrario, y salvo circunstancias de imposibilidad técnica debidamente acreditadas, se requerirá la subsanación de la solicitud por los trámites pertinentes.

A la solicitud telemática se anejará el documento de solicitud que se señala como anexo IV y se adjuntará la siguiente documentación:

- Copia compulsada de la factura sellada de la compra de entradas realizada, facilitado por Caixa Catalunya como entidad colaboradora, o por la Oficina del Festival de Almagro, en el que se refleje:

1. Número total de entradas adquiridas con indicación desglosada y detallada de las obras y sus correspondientes fechas.

2. Precio total pagado por la compra realizada.

- Declaración responsable donde conste las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por entidades públicas o privadas. De no haberse solicitado u obtenido subvención alguna para el mismo proyecto es preciso presentar igualmente un escrito dejando constancia de este hecho (anexo V).

- Carteles, folletos y otros soportes publicitarios de acuerdo a la base número 10 sobre patrocinio.

7.-Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se podrán presentar hasta el 3 de junio de 2013. Dentro del periodo indicado, y siguiendo el procedimiento indicado en la base anterior, las solicitudes podrán presentarse cualquier día de la semana y a cualquier hora del día.

8.-Subsanación de defectos.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los técnicos competentes del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud comprobarán las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados por vía telemática, a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas "Comparece", que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

2. La subsanación de la subvención se habrá de presentar únicamente por vía telemática, siguiendo el procedimiento previsto en el anexo III. y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el Servicio de Cultura de esta Diputación Provincial.

9.-Denegación por silencio.

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

10.-Concurrencia y patrocinio.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste del proyecto presupuestado por el beneficiario. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

La entidad solicitante queda obligada a dejar constancia del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más adecuada y visible a cada caso, y remitirá al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud el material impreso donde aparezca dicho patrocinio.

11.-Criterios de adjudicación.

El reparto de las subvenciones se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

El número total de entradas adquiridas por cada una de las entidades locales solicitantes; según y conforme a lo expresado en la base 4ª (cuantía de las ayudas).

12.-Sistema de reparto.

En el supuesto de que, el número total de entradas subvencionables y la cantidad total económica resultante, para todas las entidades locales solicitantes, supere el presupuesto global de la presente convocatoria, establecido en la base 3ª de 17.800 euros, se aplicará el siguiente criterio de proporcionalidad:

Presupuesto total = 17.800 euros, dividido entre el número total de entradas a subvencionar para todos los beneficiarios, respetando los topes de la base número 4.

13.-Concesión de las ayudas.

La propuesta de concesión, hecha por el Diputado Delegado del Área Social y sometida a informe técnico del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud y a informe de fiscalización por Intervención, será dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Cultura y la concesión de las ayudas será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse.

El plazo para resolver y notificar la resolución en ningún caso excederá de los tres meses.

Como el importe de las subvenciones concedidas no alcanza los 3.000 euros, se publicarán en el tablón de edictos (sede electrónica) de la página web de la Diputación Provincial.

14.-Pago de la subvención.

El pago se hará efectivo con posterioridad a la justificación de la compra a subvencionar, una vez resuelta la convocatoria y aprobada la resolución.

15.-Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante la Diputación la realización de dicha actividad.

- Desarrollar las actividades en la temporalización y fechas previstas.

- Enviar cuanta documentación se requiera.

- Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Tener a disposición de la Diputación durante un período de cuatro años las facturas y documentos justificativos de los pagos realizados, sometiéndose a las actuaciones de comprobación que la Diputación señale.

16.-Plazo y forma de justificación de la subvención.

La justificación de la subvención se realizará simultáneamente a la solicitud de la subvención. Se acreditará mediante copia compulsada de la factura sellada de la compra de entradas realizada, que se deberá presentar conforme a lo establecido en la base 6ª.

De igual modo se deberán presentar:

Carteles, folletos y otros soportes publicitarios de acuerdo a la base número 10 sobre patrocinio.

17.-Efectos de la inadecuada justificación de la subvención.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria, o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento de reintegro en los expedientes con pago anticipado; en otro caso, supondrá la pérdida del importe de la subvención que no se hubiera justificado.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los Ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a esta convocatoria implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los Ayuntamientos de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

18.-Facultades de verificación.

La Diputación podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

19.-Cambio de finalidad.

Esta convocatoria por sus características específicas no contempla el cambio de finalidad.

20.-Prórroga para el desarrollo de la actividad, o para la justificación de la subvención.

Esta convocatoria por sus características específicas no contempla la prórroga ni para la el desarrollo de la actividad, ni para su justificación al ser previa.

21.-Cierre de la convocatoria.

Una vez justificadas las subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud emitirá informe conjunto que recogerá:

1º) La relación de todas las entidades beneficiarias que han justificado debidamente la subvención, con la fecha e importe de cada una de ellas.

2º) El importe total del gasto justificado.

Dicho informe, junto a la documentación justificativa de los gastos realizados, se remitirá a la Intervención de la Diputación Provincial.

22.-Órgano gestor.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la Plaza de la Constitución, 1, segunda planta, 13071-Ciudad Real, por teléfono en el 926- 29-25-75, extensiones: 329, 242 ó 278, o mediante fax en el número 926-29-56-58.

23.-Recursos.

Contra la expresada resolución, que es definitiva en la vía administrativa y pone fin a la misma, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

24.-Legislación aplicable.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento Regulator del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia, número 32, de fecha 15 de marzo de 2006) y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las Subvenciones Públicas.

ANEXO I

SOLICITUD DE ALTA DE UN AYUNTAMIENTO EN LA PLATAFORMA PROVINCIAL DE NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS

Don/doña _____, con D.N.I. número _____, en mi condición de Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de _____ y domicilio a efectos de notificaciones en la calle/plaza _____, número _____ de esa localidad, MANIFIESTO:

Que al objeto de agilizar los trámites administrativos municipales y reducir los tiempos en la gestión de los asuntos públicos, solicito a la Diputación Provincial de Ciudad Real que se incorpore el Ayuntamiento de _____ a la Plataforma Provincial de Notificaciones Electrónicas para que, de forma preferente, a través del sistema de comparecencia electrónica Comparece de esa institución provincial, cuyo funcionamiento manifiesto conocer, le sean notificados todos los acuerdos y resoluciones adoptados en esa Diputación, o cualquier otra comunicación provincial de interés para este Ayuntamiento.

Que, mientras no se indique lo contrario por esta Alcaldía, los avisos, notificaciones y escritos de la Diputación Provincial de Ciudad Real relativos a este Ayuntamiento, se deberán remitir electrónicamente a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas a las personas siguientes(*):

<i>Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>email</i>	<i>Teléfono móvil</i>	<i>Cargo</i>
1º				
2º				
3º				

Que la notificación que se practique será efectiva a todos los efectos legales a partir del momento en el que se acceda a ella por cualquiera de las personas indicadas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 28.5 de la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en el artículo 40 del R.D. 1671/2009 de 6 noviembre, de desarrollo parcial de la Ley 11/2007 y en el manual de instrucciones de la aplicación Comparece, instalado en la sede electrónica provincial www.dipucr.es.

_____, a _____, de _____ de 2013.

El Alcalde/la Alcaldesa

Firmado: _____

(*) Si es posible, es conveniente indicar tres o más personas, preferiblemente aquéllas que consulten diariamente el correo electrónico, para evitar que las vacaciones de unos u otros pueda suponer retrasos. Se aconseja incorporar a los responsables del Registro de Entrada, y en los ayuntamientos más pequeños a funcionarios de Secretaría General, Secretarios-Interventores o Alcaldes o Concejales delegados.

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD POR VÍA TELEMÁTICA

1. Desde la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sede.dipucr.es>), se accederá a la pestaña denominada Ayuntamientos, ubicada en la parte superior izquierda del apartado denominado trámites electrónicos. Tras ello, entraremos en el apartado Subvenciones y, por último, se pulsará el fichero denominado Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales.

2. El acceso mencionado requiere el uso de firma electrónica del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa, o Concejal en quien delegue, admitiendo el sistema tanto el DNI-e como cualquier certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) Tipo 2 disponible para personas físicas de manera gratuita.

3. El formulario que aparece deberá ser cumplimentado al menos en todos los campos marcado con un asterisco (*). En el apartado datos de la solicitud, una vez abierto el desplegable “convocatorias abiertas”, se marcará la convocatoria de subvenciones a la que se refiere la solicitud. Debe prestarse la debida atención porque durante un mismo periodo puede haber abiertas varias convocatorias de la Diputación Provincial simultáneamente.

4. Deberán anexarse con carácter preceptivo los documentos establecidos en la base de la convocatoria que regula la solicitud.

5. Los expresados documentos deben ser firmados en papel o digitalmente por la autoridad o funcionario que, en cada caso, proceda, antes de ser anexados. La persona que firma electrónicamente la solicitud declara, bajo su responsabilidad, que los documentos originales anexados se encuentran en su poder a disposición de la Diputación Provincial de Ciudad Real, durante toda la tramitación del expediente.

6. Concluido el proceso anterior, se pinchará en el formulario en el botón aceptar. Posteriormente aparecerá una pantalla que permitirá comprobar el contenido de la solicitud, debiendo pulsarse el botón firmar que dará entrada de la solicitud en el Registro Telemático de la Diputación Provincial, generándose automáticamente un justificante acreditativo de la presentación de la solicitud.

7. En caso de dudas para la cumplimentación de la solicitud, podrá ponerse en contacto con los servicios técnicos de la Diputación en el teléfono gratuito 900-71-40-80, o soporte@dipucr.es

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA LA SUBSANACIÓN, MODIFICACIÓN O CAMBIO DE FINALIDAD DE LA SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN POR VÍA TELEMÁTICA

1. Desde la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sede.dipucr.es>), se accederá a la pestaña denominada Ayuntamientos, ubicada en la parte superior izquierda del apartado denominado trámites electrónicos. Tras ello, entraremos en el apartado subvenciones y, por último, se pulsará el fichero denominado subsanación, modificación y justificación de subvenciones.

2. El acceso mencionado requiere el uso de firma electrónica del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa, o Concejal en quien delegue, admitiendo el sistema tanto el DNI-e como cualquier certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) Tipo 2 disponible para personas físicas de manera gratuita.

3. El formulario que aparece deberá ser cumplimentado al menos en todos los campos marcados con un asterisco (*). En el apartado datos de la solicitud, deberá indicarse el número del Registro de Entrada en la Diputación Provincial asignado a la solicitud de subvención inicial. Tras ello, pinchando en la lupa, aparecerá en el apartado "Asunto" el nombre del expediente con lo que podremos comprobar que el seleccionado es el correcto. En caso contrario, se deberá comprobar la corrección de los datos insertados y, si persiste el error, consultar con el teléfono de soporte abajo indicado.

4. Es preceptivo anexar los siguientes documentos:

4.1. Para la subsanación:

Los requeridos por el servicio tramitador de la convocatoria.

4.2 Para la justificación de la subvención:

Los indicados en la correspondiente base de la convocatoria.

4.3. Para la ampliación del plazo de justificación y para la modificación o cambio de finalidad de la solicitud:

Los indicados en la correspondiente base de la convocatoria. Si la convocatoria no exige la aportación de documento alguno, bastará con motivar o explicar las razones que justifican la solicitud de aplazamiento, modificación o cambio de finalidad a través de la solicitud electrónica.

5. Los expresados documentos deben ser firmados en papel o digitalmente por la autoridad o funcionario que, en cada caso, proceda, antes de ser anexados.

La persona que firma electrónicamente la solicitud declara, bajo su responsabilidad, que los documentos originales anexados, se encuentran en su poder a disposición de la Diputación Provincial de Ciudad Real, durante toda la tramitación del expediente.

6. Concluido el proceso anterior, se pinchará en el formulario en el botón Aceptar. Posteriormente aparecerá una pantalla que permitirá comprobar el contenido de la solicitud, debiendo pulsarse el botón Firmar que dará entrada de la solicitud en el Registro Telemático de la Diputación Provincial, generándose automáticamente un justificante acreditativo de la presentación de la misma.

7. En caso de dudas para la cumplimentación de la solicitud, podrá ponerse en contacto con los servicios técnicos de la Diputación en el teléfono gratuito 900-71-40-80, o soporte@dipucr.es

ANEXO IV

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA LA ASISTENCIA AL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE ALMAGRO 2013

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Ayuntamiento:		C.I.F. número:	
Dirección:			
Localidad:		Web:	
C.P.:	Teléfono:		Fax:
Correo Electrónico:			
Alcalde/Alcaldesa:			
Técnico responsable de la actividad:			Teléfono:

2. DATOS SOBRE LAS ENTRADAS A SUBVENCIONAR:

Total entradas adquiridas:
Número oficial de habitantes de la localidad:
Número máximo de entradas a subvencionar:
Subvención solicitada a la Diputación:
Otras aportaciones:

3. ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Copia compulsada de la factura sellada de la compra de entradas realizada, facilitado por Caixa Catalunya como entidad colaboradora, en nombre del Festival de Almagro, en el que se refleja:

1) Número total de entradas adquiridas con indicación desglosada y detallada de las obras y sus correspondientes fechas.

2) Precio total pagado por la compra realizada.

- Declaración responsable donde conste las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por entidades públicas o privadas. De no haberse solicitado u obtenido subvención alguna para el mismo proyecto es preciso presentar igualmente un escrito dejando constancia de este hecho (anexo V).

- Carteles, folletos y otros soportes publicitarios de acuerdo a la base número 10 sobre patrocinio.

En _____, a _____ de _____ de 2013.

Firmado: El/La Alcalde/Alcaldesa.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

ANEXO V

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA LA ASISTENCIA AL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE ALMAGRO 2013

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OTRAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARA EL MISMO PROYECTO

Don/doña: _____

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento: _____

C.I.F. número: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfonos: _____

DECLARO

(Táchese lo que no proceda).

No haber solicitado u obtenido subvención alguna para el mismo proyecto, de otras entidades públicas ni privadas.

Haber solicitado u obtenido subvención para el mismo proyecto, de otras entidades públicas o privadas:

<i>Entidad</i>	<i>Subvención solicitada</i>	<i>Subvención concedida</i>

Que el ingreso de la subvención de la Excm. Diputación Provincial será debidamente reflejado en la contabilidad municipal.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En _____, a _____ de _____ de 2013.

Firmado: _____

Anuncio número 3186